

DECRETO EXENTO N° 02888

MARIA ELENA, 17 de Diciembre 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El programa Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de la Red Asistencial, por refuerzo campaña escolar – Covid-19 a Estudiantes de 03 a 11 años, los días de semana de lunes a viernes, en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención por refuerzo campaña escolar – Covid-19 a Estudiantes de 03 a 11 años, los días de semana de lunes a viernes, en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, según la necesidad del servicio.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **JAEL OLIVARES VALDIVIA**, RUN. N° 18.843.416-9, de profesión Técnico en Administración.
- 4.- Decreto Exento N° 2859 de fecha 15-12-21 que aprueba acuerdo complementario **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISNTENCIAL”**.
- 5.- Decreto Exento N° 4346 de fecha 03-12-21 que aprueba acuerdo complementario **“PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA DE LA RED ASISNTENCIAL”**.
- 6.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **JAEL OLIVRES VALDIVIA**, RUN. N° 18.843.416-9, de profesión Técnico en Administración.
- 7.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 8.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **JAEL OLIVARES VALDIVIA**, RUN. N° 18.843.416-9, de profesión Técnico en Administración, chileno, Soltera, con domicilio en la ciudad de María Elena, Temuco N° 12, para atención por refuerzo campaña escolar – Covid-19 a Estudiantes de 03 a 11 años, los días de semana de lunes a viernes, en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de María Elena, según la necesidad del servicio.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Programa **“Fortalecimiento del Recurso Humano en Atención Primaria de la Red Asistencial”** del Servicio de Salud de Antofagasta, presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/MGU/BAA/dsc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.



EDUARDO AHUAMDA MANDIOLA
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA